



Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

RADICACION: 2013- 00022-00

DEMANDANTE: JOSE ROGOBERTO BOHORQUEZ

DEMANDADO: JUAN CARLOS NIÑO TRUJILLO Y OTRO

Se encuentra al despacho el presente proceso, con el informe secretarial que antecede, respecto de la omisión en el auto de mandamiento de pago, de indicar la manera como se debe proceder con la notificación a la parte demandada

El despacho en aplicación al artículo 285 del C. Ge. Del Proceso, procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR EL AUTO DE 31 DE ENERO DE 2023
de mandamiento de pago, en el sentido de indicar que la

notificación a la parte demandada se realiza por estado conforme lo dispuesto en el Art. 306 del C.G.P.

En lo demás se mantiene incólume el proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez.

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57956bcc954f1db11c98070d96116ad4dd192b92873542eaef1d277d450e24**

Documento generado en 14/02/2024 03:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>